



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022

Conflicto Competencia No. 2022 – 00280

De conformidad al artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a la corrección del auto proferido por este estrado judicial **[07AutoResuelveConflictoCompetencia]** en fecha 08 de septiembre del corriente dado que quienes propusieron el conflicto fueron el **Juzgado 54 Civil Municipal** y el **Juzgado 049 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Bogotá**, pero en el referido auto se hizo mención del Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá y esto se debió a un mero error de digitación, pues lo correcto era indicar que se estaba haciendo referencia al **Juzgado 54 Civil Municipal**, que es a quien debe remitírsele el conocimiento del proceso. Ofíciase de conformidad.

Ahora, por su parte, ofíciase al Juzgado 44 Civil Municipal de esta ciudad poniéndole de presente esta decisión.

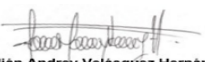
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 116 del 2 de noviembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario